

206052



F.C. 1-6-1976

A475

NUMERO 206.052

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D^a. CONCEPCION CARDONA ALVAREZ.

RESIDENCIA: Calle Roterros 12. VALENCIA.

ENUNCIADO: "SABANA PARA BEBES".

Prioridad: Patente n.º del

JF/ES

200852



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dade de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).



1 La presente invención, según se expresa en el
enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en una sá-
bana para bebés que reúne unas características especiales.

5 Los bebés, generalmente, suelen dormir sin almoha-
da, y es normal que la cabeza del bebé sude durante el sue-
ño.

10 Una sábana normal, no absorbe suficientemente el
sudor y es práctica general complementar la zona de la sá-
bana en que se sitúa la cabeza, con una toalla o similar
que absorba el sudor impidiendo que éste moje el colchón.

15 La invención propone una sábana de característi-
cas adecuadas para que no sea necesario complementarla con
una toalla. A tal fin, la sábana viene constituida por un
lienzo que presenta en la zona correspondiente a la posición
de la cabeza, una extensión transversal formada por una te-
jido de mayor capacidad de absorción que el resto de la sá-
bana.

20 Esta zona absorbente comprenderá al menos la par-
te transversal correspondiente a la posición de la cabeza
y en su realización, ocupará con preferencia la parte hori-
zontal del lecho, con excepción de los bordes que se doblan
alrededor del colchón y bajo él.

25 La zona absorbente incorpora a la presente sus
bordes unidos al cuerpo de la sábana y potestativamente,
contará con una zona de dicha periferia exenta de unión,
de tal forma que entre el cuerpo absorbente y la sábana
quede un espacio abierto capacitado para permitir la pene-
tración de un almohadillado actuante de almohada, cuando
el bebé, en el transcurso del tiempo, necesita dicha almoha-
da mas o menos gruesa.

30



1

Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con el fin de ayudar a la mejor comprensión de las características del invento, se acompaña con la presente Memoria descriptiva una hoja de dibujos en donde se ha representado lo siguiente:

5

La figura 1ª muestra una vista en planta de la sábana en la que la zona correspondiente a la posición de la cabeza presenta una zona transversal de tejido absorbente.

10

Por último la figura 2ª es una vista en sección longitudinal de la sábana, en la que aparece incorporado entre la sábana y el cuerpo absorbente, un cuerpo blando, actuante de almohada, de grosor adecuado a la edad del bebé.

15

Como puede observarse, a tenor de los planos comentados, la sábana -1- incorpora un cuerpo absorbente -2- en la zona correspondiente a la zona de la cabeza.

La sábana -1- y el cuerpo -2- quedan unidos periféricamente mediante un cosido -3-, excepto en uno de sus lados menores.

20

La zona desprovista de cosido, proporciona una boca para la introducción de un relleno -4-, que da cuerpo a dicha zona, cuando la edad del niño lo requiere y que de acuerdo con la misma, será mas o menos grueso.

25

No se considera necesario hacer mas extensa esta descripción, para que cualquier persona experta en la materia comprenda las ventajas que de su realización han de derivarse, y que a título de ejemplo serán las siguientes:

30

1ª.- Utilización de la sábana, durante el primer tiempo de vida del bebé, cuando no necesita almohada, absorbiendo el sudor de su cabeza, e impidiendo que se moje



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

20



1

1. SABANA PARA BEBES, caracterizada esencialmente por el hecho de estar constituida por un lienzo que presenta, en la zona correspondiente a la posición de la cabeza, una extensión transversal formada por un tejido de mayor capacidad de absorción que el resto de la sábana.

5

2. Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita: "SABANA PARA BEBES".

10

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid 23 Septiembre 1.974

BERNARDO UNGRIA

p.p.

15

20

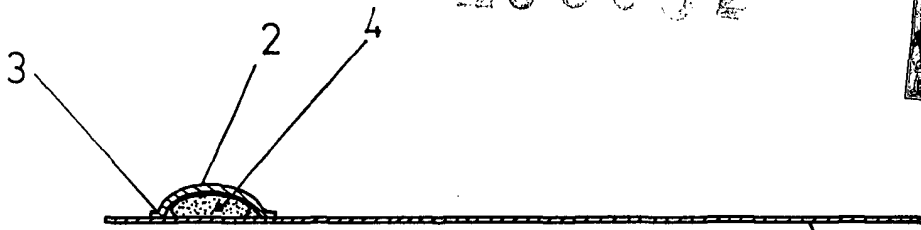
25

30

200052

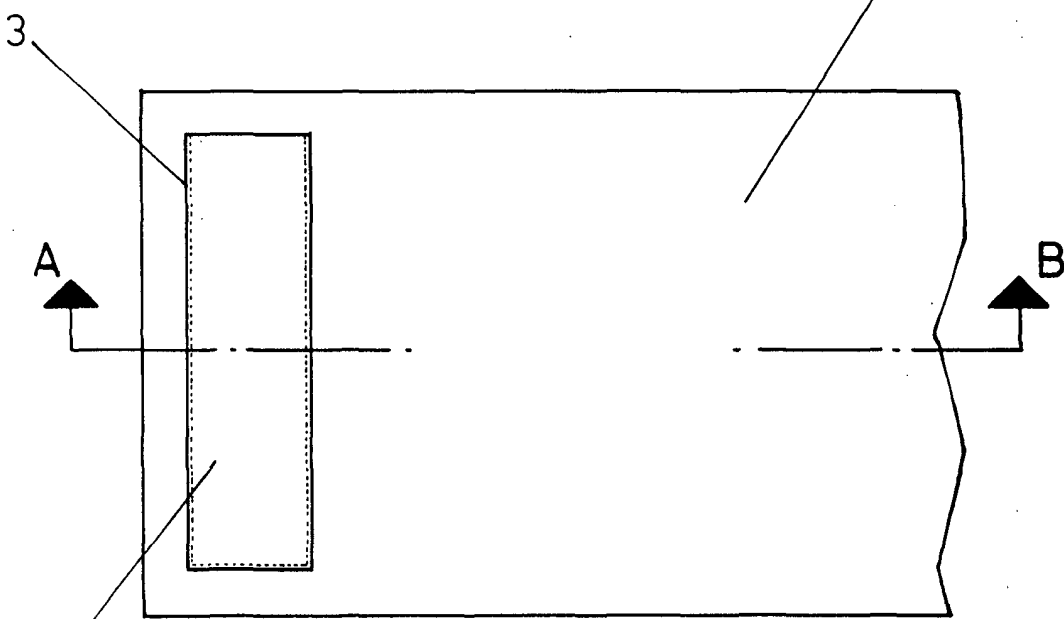


1975



A - B

FIG-2



2

FIG-1

ESCALA VARIABLE

Madrid, 23 de Septiembre de 1974

BERNARDO UNGRIA

P. P.